

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 7.434/2014

Instruido el correspondiente expediente administrativo y al haberse comprobado que don Antonio Olea Bujalance, con DNI 26.970.606, no reside en el domicilio donde figura inscrito, esta Alcaldía ha dictado Resolución disponiendo que se efectúe el cambio en la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes al

domicilio en el cual efectivamente reside. No habiéndose podido notificar al interesado dicho acto administrativo, el mismo podrá comparecer en plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el Negociado de Población del Ayuntamiento de Lucena (Plaza Nueva, 1), para el conocimiento del contenido íntegro del acto y debida constancia de ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, 23 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.